



CONVOCATORIA PLAZAS ERASMUS MOVILIDAD COMBINADA DE CORTA DURACIÓN PARA ESTUDIANTES DEL MÁSTER INTERNACIONAL EN TERAPIA DE LA MANO

La Universidad de Burgos convoca 10 plazas de movilidad combinada de corta duración, con un componente virtual dentro del programa Erasmus+ *Erasmus-estudios (SMS)* para el curso 2023-2024, dirigidas a los estudiantes del Máster Internacional en Terapia de la Mano de la Universidad de Burgos.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El objeto es la realización de un periodo de movilidad presencial, combinado con el programa virtual "Terapia de la mano: condiciones neurológicas y Tecnología de Apoyo y Fabricación Digital", impartido en el Instituto Politécnico de Leiria (Portugal) conjuntamente con la UBU.

La movilidad física, junto con la actividad virtual, suponen 12 ECTS con reconocimiento académico en el Máster Internacional en Terapia de la Mano, tras la superación de las correspondientes pruebas de evaluación de estas dos asignaturas.

La actividad presencial tendrá lugar en el IPL, Leiria (Portugal) **del 8 al 12 de abril de 2024** e incluirá 39 horas de actividad formativa de carácter práctico, incluidas prácticas de laboratorio.

2. AYUDAS FINANCIERAS

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, convoca **10 plazas** con ayudas económicas dirigidas a estudiantes del Máster Internacional en Terapia de la Mano de la Universidad de Burgos.

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 10.000,00€ y se financiarán con fondos europeos del proyecto 2022-1-ES01-KA131-HED-000060299 del programa Erasmus+, con cargo al crédito presupuestario 30.19.ER.332AI.485.

El abono de las ayudas queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. En caso de existir fondos suficientes podrá ampliarse el crédito si fuera necesario.

Estas ayudas estarán exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

Cuantía de las posibles ayudas:

A) Ayudas de movilidad: La cuantía de las ayudas por participante será de **70,00€ por cada día** de estancia con actividad académica presencial y se podrán financiar hasta un máximo de dos días de viaje, siempre que se justifique el viaje de ida o regreso en día anterior y posterior a los de la actividad académica.

B) Ayuda por viaje ecológico: 50€ adicionales si el trayecto principal se realiza en medio de transporte colectivo diferente del avión (tren o autobús) y hasta un máximo de dos días más de estancia si el viaje hubiera durado más de un día para la ida o para el regreso.





C) Ayudas Erasmus adicionales para estudiantes con menos oportunidades:

- becarios MEC en el curso 2022-2023 o 2023-2024 (beca de estudio).
- estudiantes que acrediten un grado de discapacidad del 33% o superior.
- estudiantes con problemas físicos, mentales o de salud, debidamente acreditados.

Las y los estudiantes que con menos oportunidades recibirán una ayuda adicional única de 100€ y una ayuda de viaje de 275€. En el caso de realizar la movilidad con un viaje ecológico (en tren o autobús), la ayuda de viaje en este caso será de 320€, no siendo compatible esta última con la ayuda de 50€ por viaje ecológico indicada en el apartado anterior (2.B).

D) Ayudas Erasmus de Apoyo a la Inclusión: Adicionalmente, para casos de gastos relacionados con necesidades especiales por discapacidad, problemas físicos y/o mentales debidamente acreditados, podrán solicitarse ayudas superiores para cubrir los costes elegibles totales.

<https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/estudiantes-ubu-internacional/programa-de-ayudas-erasmus-de-apoyo-la-inclusion-proyecto-erasmus-2022>

Para más información sobre estas ayudas contactar con sri.outgoing@ubu.es

El importe total de las ayudas indicadas en el punto 2 de la presente convocatoria se abonará una vez finalizada la movilidad, habiendo acreditando la realización de las actividades y aportando el certificado de estancia correctamente cumplimentado (con indicación de los días de actividad docente) al Servicio de Relaciones Internacionales de la UBU. Además, se deberán aportar los billetes de viaje, en caso de solicitar ayuda por viaje ecológico.

3. REQUISITOS PARA SOLICITAR ESTAS PLAZAS

A) REQUISITOS GENERALES:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE o de un estado participante en el programa Erasmus+, o bien estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- No tener pendientes con la Universidad de Burgos o con otros organismos, devoluciones de fondos indebidamente recibidos por su participación en programas de movilidad internacional como estudiante de la UBU, ni estar incurso en prohibición para recibir subvenciones y estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- No tener residencia habitual en Portugal. Queda expresamente excluido por el propio programa Erasmus realizar movilidades al país de residencia.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Estar matriculado en el Máster Internacional de Terapia de la Mano de la UBU y del IPL durante el curso 2023-2024.





4. SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

A) SOLICITUDES:

Las solicitudes, según modelo del **Anexo I**, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, por Registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) PLAZO:

La fecha límite de presentación de solicitudes: **5 de marzo de 2024, 23.59 horas.**

B) DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

- Declaración responsable, según el modelo **Anexo II**, de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.

Los solicitantes que deseen aportar algún documento para optar a ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades deberán aportar, según su caso:

- Certificado que acredite grado de discapacidad del 33% o superior o acreditación documentada de padecer problemas físicos, mentales o de salud.
- Carta de concesión beca MEC

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. La Comisión de valoración estará compuesta por:

- Presidenta: la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, Ileana María Greca Dufranc, o persona en quien delegue.
- Vocal: La Coordinadora del Máster en Terapia de la Mano, Valeriana Guijo Blanco, o persona en quien delegue.
- Vocal: la jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, Cristina Zaldívar Basurto, o persona en quien delegue.
- Secretario: la técnica del Servicio de Relaciones Internacionales, Reyes Ortúñez Díez, o persona en quien delegue.

5.2. Criterios de adjudicación:

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

El criterio de adjudicación será la nota media más alta de la titulación por la que se accedió al máster.





La Comisión de valoración emitirá un informe con un listado de titulares y suplentes en base al cual se propondrá la adjudicación de las ayudas económicas por parte del órgano instructor, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

6. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN:

El servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.

Finalizado el plazo de entrega de solicitudes, en el plazo máximo de dos semanas, se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica) un listado de solicitantes admitidas o admitidos y excluidas o excluidos con indicación de la causa de exclusión. El solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para hacer alegaciones. Transcurrido dicho plazo, y previo informe de la Comisión de valoración, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, resolverá y se publicará una resolución de adjudicación provisional. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la UBU y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para enviar alegaciones, si fuera oportuno, por la misma vía de las solicitudes.

Agotada la vía administrativa se publicará en el tablón de anuncios de la UBU la resolución de adjudicación definitiva indicando titulares y suplentes.

A continuación, se nominará a los estudiantes al IPL para su admisión en el Instituto Politécnico de Leiria (Portugal), y las y los estudiantes deberán realizar cualquier trámite de admisión que el IPL les pueda requerir.

7. RENUNCIAS:

Tras la aceptación de una plaza, si la o el estudiante no va a realizar la movilidad, deberá renunciar por escrito notificándolo al Servicio de Relaciones e Internacionales a través del registro.

8. COMPROMISOS Y TRÁMITES A REALIZAR POR EL BENEFICIARIO:

A) Compromisos:

- Respetar las normas y reglamentos de la institución de acogida y cumplir con la actividad académica del objeto de la movilidad.
- Contar con la tarjeta sanitaria de cobertura europea o seguro privado que garantice la asistencia sanitaria y la hospitalización durante su movilidad en Portugal.
- Contar con un seguro adicional de accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Será responsabilidad del estudiante contratar este seguro. El Servicio de Relaciones Internacionales les sugerirá una póliza que se ajusta a estos requisitos.
- Cumplir con los requisitos de la Carta del estudiante y del Programa Erasmus+.

B) Trámites:

Antes del inicio de la movilidad se deberá entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- “El Convenio de subvención” firmado por el estudiante, que implica la solicitud y aceptación de la ayuda económica.





- Contrato de aprendizaje / Learning Agreement (OLA) firmado por todas las partes.
- Justificante de titularidad o cotitularidad de cuenta corriente donde se realizarán los correspondientes pagos de la ayuda.
- Copia de la tarjeta sanitaria de cobertura europea o seguro privado en su caso.
- Copia de la póliza del seguro que indique cubiertas la repatriación, Responsabilidad Civil y accidentes.

Al regresar, de igual forma, deberá:

- Presentar la certificación de estancia firmada y sellada por el Instituto Politécnico de Leiria.
- Aportar el certificado de aprovechamiento académico.
- Aportar los billetes de viaje para cobrar viaje ecológico, si procede.
- Aportar justificante de viaje en día diferente al de inicio o fin de actividad académica para poder solicitar la ayuda por día de viaje, (podrá acreditarse también mediante factura de alojamiento la víspera o el día de fin de la actividad).
- Realizar un informe final de la Comisión Europea **“Informe final online del estudiante erasmus”**
- Cualquier otro trámite que SEPIE o la Comisión Europea pueda indicar.

9. BASES REGULADORAS:

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.

10. BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES:

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

11. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:

Los datos personales de los solicitantes serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad de gestionar programas de ámbito internacional (ayudas, movilidad o intercambio internacional). La base de legitimación del tratamiento reside en el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (ART. 6.1.b RGPD); Se prevén cesiones de datos a: Junta de Castilla y León; Entidades bancarias; Agencia Nacional Erasmus y Leonardo Da Vinci; Agencia Española de Cooperación Internacional. No se prevé la transferencia internacional de datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la





**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Vicerrectorado de Internacionalización
y Cooperación



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en:

<https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informaciongeneral/politica-de-proteccion-de-datos>

12. NORMAS FINALES:

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma. Para las situaciones que pudieran darse, no previstas en esta convocatoria, es de aplicación el Contrato de Subvención para la movilidad Erasmus+ y sus anexos: <http://www.SEPIE.es/SEPIE/inicio.html>
En caso de contradicción, prevalecerá la normativa Erasmus+.

Se faculta a la Comisión de Selección o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Será de aplicación toda normativa nacional o comunitaria del Programa Erasmus+. Esta convocatoria se rige por los términos del programa Erasmus+. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrían verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les daría difusión a través de notas informativas del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, 15 de febrero de 2024

Fdo: Ileana María Greca Dufranc
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
P.D. 27/01/2021 BOCyL 29/01/2021

